



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aumento salarial abril

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Maria Paula Cian (OME#SEHP), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La realidad económica y social actual, y

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario aumentar los salarios del personal

municipal con el fin de ayudar a sostener el poder adquisitivo salarial y asimismo resulta indispensable actualizar los montos que percibe el personal, a fin de asegurar el cumplimiento de las guardias permanentes y rotativas, tarea que debe ser remunerada adecuadamente.

Que tiene además por fin el reconocimiento y el esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad.

Que asimismo es deber de la presente gestión mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita.

Que el incremento salarial posible para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, Planta Transitoria y Personal Temporario con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, asciende al Once por Ciento (11%) para el mes de abril del año 2024.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese un incremento salarial para todas las categorías que componen el Escalafón de Planta Permanente, de la Planta Transitoria y para el Personal Transitorio con Jornada Reducida de la Administración Pública Municipal, equivalente a un **Once por Ciento (11%), a partir del 1º de abril de 2024.**

Art.2º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Permanente, será la siguiente:

Categoria	Básico	Presentismo	TOTAL
1	\$ 361.515,61	80526,88	442042,49
2	\$ 364.980,20	80526,88	445507,08
3	\$ 368.372,88	80526,88	448899,76
4	\$ 371.801,55	80526,88	452328,43
5	\$ 375.226,36	80526,88	455753,24
6	\$ 378.654,54	80526,88	459181,42
7	\$ 382.078,34	80526,88	462605,22
8	\$ 392.360,09	80526,88	472886,97
9	\$ 402.634,41	80526,88	483161,29
10	\$ 412.918,61	80526,88	493445,49
11	\$ 430.048,51	80526,88	510575,39
12	\$ 447.183,32	80526,88	527710,20
13	\$ 464.311,99	80526,88	544838,87
14	\$ 481.452,25	80526,88	561979,13
15	\$ 498.579,61	80526,88	579106,49
16	\$ 560.254,51	80526,88	640781,39

17	\$ 663.045,69	80526,88	743572,57
----	---------------	----------	------------------

Art.3º.- Determinase que en consecuencia, y como resultado del incremento dispuesto en el Artículo 1º, la escala de las categorías y retribuciones correspondientes al Personal de Planta Transitoria, será la siguiente:

Categoría	Basico	Presentismo	TOTAL
24(Jorn. Reducida)	\$ 219.157,78	29291,84	248449,62
55 (Meritoria)	\$ 189.498,77	29291,84	218790,61
21	\$ 258.039,36	29291,84	287331,20
22	\$ 292.918,41	29291,84	322210,25
23	\$ 332.056,92	29291,84	361348,76

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a Contaduría, a Estadísticas y a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente Decreto será refrendado por el Gabinete Municipal.

Art.6º.- Comuníquese al personal, publicando una copia de la presente en cada reloj de registro de ingreso/egreso.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.